

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Quincuagésimo tercera reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 27 de junio-1 de julio de 2005

Interpretación y aplicación de la Convención

ANOTACIONES EN LOS APÉNDICES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 13ª reunión (CoP13, Bangkok, 2004), la Conferencia de las Partes adoptó la propuesta CoP13 Prop. 48 para incluir en el Apéndice II las especies *Taxus chinensis*, *T. cuspidata*, *T. fuana* y *T. sumatrana* y todos los taxa infraespecíficos, con una anotación acordada en la reunión (véase el documento CoP13 Com. I Rep. 10), en la que se estipula que están exentas de las disposiciones de la Convención las:

Plantas enteras reproducidas artificialmente en macetas u otros contenedores pequeños, acompañándose cada expedición con una etiqueta o documento en el que se indique el nombre del taxón o los taxa y el texto: "reproducida artificialmente".

3. En la Notificación a las Partes No. 2004/073, de 19 de noviembre de 2004, en la que figura una lista de todas las enmiendas a los Apéndices adoptadas en la CdP13, la Secretaría formuló la siguiente observación:

*La Secretaría estima que la anotación relativa a las cuatro especies de *Taxus* se adoptó contrariamente a lo estipulado en la Convención, en la que se define que los especímenes amparados por la Convención son "todo animal o planta, vivo o muerto" [véase el subpárrafo i) del párrafo b) del Artículo I] y no se prevé la exclusión de ninguna planta viva o muerta de especies incluidas en los Apéndices. La Secretaría tiene la intención de presentar esta cuestión al Comité Permanente a fin de lograr un acuerdo sobre el procedimiento a seguir para efectuar una corrección.*

4. Dado que se trata de una anotación sustantiva, sólo podrá ser enmendada o suprimida por la Conferencia de las Partes.
5. Es probable que haya problemas semejantes con otras anotaciones, como la correspondiente a *Euphorbia* spp.
6. En consecuencia, la Secretaría tiene la intención de revisar esas anotaciones y preparar un documento para la 54ª reunión del Comité Permanente. Si se estima conveniente, podrían incluirse proyectos de propuestas para enmendar el Apéndice II y el Comité podría solicitar al Gobierno Depositario que las sometiese a la consideración de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.